

En la Villa y Consejo de Buenos Aires a cuatro de Julio
de mil novecientos, ante los testigos que
se duran presentes: D. José María Novia y Cami-
no, cura párroco de Sta. Catalina de Buenos Aires, en
este Consejo; D. Fernando Llanaes y Camiro, ve-
cinos de Navacargas, en este Consejo, unidos, pro-
prietarios, y D. Francisco Fernando de Riva, vana-
do, también propietario, ambos mayores
de edad, y todos en este Consejo requiridos han
hecho constar a miudis de las recibidas perio-
nales expedidas por esta Alcaldía para el
corriente ejercicio con los números 1173,
9355 y 2528, expusieron: Que el D. José María
Novia es en deber a D.ª Hdefonso Gonnater
vecino de esta Villa la cantidad de tres mil
pesetas que recibió en este acto de mano de
la misma por vía de prestatos, en una parti-
da de monedas corrientes a presencia de los
testigos, cuya suma de las tres mil pesetas reconsti-
tuyen y obligan los D. José María, D. Fernan-
do y D. Francisco, los tres juntos cada uno de
por si y solidariamente a devolver a la D.ª
Hdefonso o quien le represente en una pastida
de monedas de oro o plata en cualquier tiempo
que les sea reclamada, abonándole además
por vía de premio o interés un seis por ciento anual
para de apremio y costas y también a satisfacer
el reintegro del papel de este documento, ni pues

to y multa en que incurriere, crecido y que
por el estado se cree y gastes de embargo
preventivo. Al cumplimiento se obligare
con apercibo de derecho. En lo digno y
firmar siendo testigos D. Manuel Alvarez
y D. Marcos Velasco vecinos de esta villa

Juan M. Lopez
Escrivano

Fernando Alon
Carrion

Encomienda de D. Marcos Velasco
Juan M. Lopez

Manuel Alvarez

